

DECRETO N° 2197 /

TEMUCO, 11 JUL 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2016.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4139 del 17 de diciembre de 2015, que aprueba el Programa Gimnasia Mujeres.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento Espacios Universitarios, Gimnasio Olímpico, con fecha 17 de mayo de 2016, entre la **Universidad de la Frontera, Rut N° 87.912.900-1**, representada por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Don Hernán Fuentes Salgado con domicilio en Avda. Francisco Salazar N° 01145 de Temuco y la Municipalidad de Temuco representada por Don Miguel Becker Alvear que fija su domicilio en Arturo Prat N° 650 de Temuco, con el único objeto de realizar "**Galas Programa Gimnasia Recreativa**", a realizarse los días viernes 30 de septiembre y viernes 16 de diciembre, respectivamente.

2.- Impútese el gasto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), originado por el presente decreto al Centro de Costo N° 15.01.03 Ítem 22.09.002.002

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



PVB/CME

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Depto. Abastecimiento
- Depto. Contabilidad
- Administración Municipal
- Depto. Deportes



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2209002002
PRESUPUESTO VIGENTE	1.500.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO	1.500.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	5163 07-07-2016

1098804



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPACIOS UNIVERSITARIOS GIMNASIO OLIMPICO

En la ciudad de Temuco a **17 DE MAYO DE 2016**, entre la Universidad de La Frontera, representada por el **VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, Don **HERNAN FUENTES SALGADO**, domiciliado en **AVDA. FRANCISCO SALAZAR 01145** de **TEMUCO** en adelante la Universidad, por un parte, y por la otra como "arrendatario" **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT: **69.190.700-7**, representado por Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, RUT: _____ cargo: **ALCALDE**, ambos domiciliado en: **ARTURO PRAT 650, TEMUCO**; se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

- PRIMERO** Por el presente acto la Universidad de La Frontera da en arrendamiento a la: **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** el **GIMNASIO OLIMPICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, quién lo arrienda y acepta para sí, con el único objeto de realizar: **GALA PROGRAMA GIMNASIA RECREATIVA**, a realizarse los días : **VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE Y 16 DE DICIEMBRE DE 2016**, en horario de : **14.00 A 23.00 HORAS**, obligándose el arrendatario a cancelar las horas adicionales que use.
- SEGUNDO** La renta total de arrendamiento, será la suma de **\$ 1.500.000.- (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS)**, IVA incluido, que se paga en el presente acto.
- TERCERO** El arrendatario, se compromete a contratar al personal de seguridad. Sin el cumplimiento de esta obligación no podrá llevarse a cabo el evento. Las características del personal de seguridad necesario para la actividad, serán determinadas y verificadas por la División de Servicios Generales de la Universidad de La Frontera.
- CUARTO** Asimismo, tratándose de eventos que imponga la difusión de obras musicales, teatrales, etc. el arrendatario asume la exclusiva responsabilidad en el pago de los derechos autorales, o propiedad intelectual generados por la ejecución pública de aquel repertorio por la Sociedad de Derecho de Autor que se interprete o represente durante la actividad.
- QUINTO** El Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, se entregará en excelentes condiciones de mantención y aseo, el cual es conocido del arrendatario, quien se obliga a conservarlo y mantenerlo en iguales condiciones, siendo, por tanto, el orden, aseo y las reparaciones locativas u desperfectos de ordinaria ocurrencia de su cargo exclusivo y sin derecho a exigir reembolso del arrendador. Asimismo, queda obligado el arrendatario a restituir las especies y artefactos que se encuentren permanentemente en el interior del Gimnasio Olímpico.
- SEXTO** Según la nueva Ley del Tabaco N° 20.620 que entró en vigencia a contar del 01 de marzo de 2013, se prohíbe fumar en las galerías, tribunas y otras aposentaduras destinadas al público en los recintos deportivos, gimnasios o estadios. Esta prohibición se extiende a la cancha y a toda el área comprendida en el perímetro conformado por dichas galerías, tribunas y aposentaduras. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del arrendatario velar por que esta norma se cumpla antes, durante y después de realizado en evento por el cual se arrendó este recinto. De lo contrario deberá asumir cualquier tipo de sanción que por este motivo se realice.

- SEPTIMO** Quedan prohibido el comercio de cualquier especie dentro del recinto.
- OCTAVO** La Universidad no responderá, en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionarse al arrendatario o a las personas que asistan al evento, con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.
- NOVENO** El arrendatario, responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se causen al Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera o a las propiedades circundantes, así como de los causados por el personal que trabaje para él o bajo su dependencia y a las personas que concurran al Gimnasio.
- DECIMO** La entrega a la Municipalidad del Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, se efectuará a contar de las 14.00 horas del día viernes 30 de septiembre y viernes 16 de diciembre y deberá ser entregado en las mismas condiciones al ser recibido a las 23.00 horas de esos mismos días.
- UNDECIMO** La Universidad designa a don **FERNANDO GONZALEZ IBACACHE** como supervisor del adecuado cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- DUODECIMO** La personería del Vicerrector de Administración y Finanzas don Hernán Fuentes Salgado, para representar a la Universidad de La Frontera emana de la Resolución Exenta N° 1650 del 18 de mayo de 2010.
- La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para representar a la Municipalidad de Temuco, consta según Decreto N° 4.368 del 08 de diciembre de 2012.
- DECIMO TERCERO** Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

EN COMPROBANTE, FIRMAN



HERNAN FUENTES SALGADO
VICERRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

VºBº SR. FERNANDO GONZALEZ IBACACHE
COORDINADOR DE DEPORTES Y RECREACION

Coordinación de Deportes

